

Colonia Tirolesa, 10 de Julio de 2024.

**Visto:**

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

**Y considerando:**

Que se aprobó por el Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa la Ordenanza N° 1073/2024 del día 08 de Julio de 2024 en la cual se autoriza de manera excepcional, un pedido realizado por los propietarios de un inmueble cuya voluntad era dividir el mismo en tres parcelas, dentro de las cuales, una de ellas no cumplimentaba con uno de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en cuanto al frente y sus dimensiones;

Que el inmueble en cuestión esta identificado como propiedad 1303.19447.598/3, Dominio 16.940, Folio 27.501, Tomo 111, Año 1974, ubicado en el Departamento Colón, Pedanía Constitución, Colonia Tirolesa, La puerta;

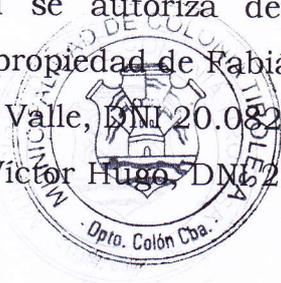
Que la parcela denominada como 6, en el proyecto, posee un frente de 9.94 metros en lugar de 15 metros como lo solicita en el Código de Uso de Suelo, por lo cual se plantea la excepción, todo como consecuencia de que existe una casa construida con bastante tiempo que es donde habitan personas a la fecha;

**Por todo ello**

**El Intendente Municipal**

**DECRETA**

**Art. N°1:** Promúlguese la Ordenanza N° 1073/2024 de fecha 08/07/2024, en la cual se autoriza de manera excepcional la subdivisión simple sobre la propiedad de Fabián Lindura Alejandra, DNI 04.588.266, Uanini Elsa del Valle, DNI 20.082.918, Uanini María Elena, DNI 21.409.992, y Uanini, Víctor Hugo, DNI 22.037.975, permitiendo la



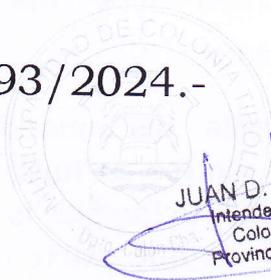
subdivisión simple del inmueble identificado como propiedad 1303.19447.598/3, Dominio 16.940, Folio 27.501, Tomo 111, Año 1974, ubicado en el Departamento Colón, Pedanía Constitución, Colonia Tirolesa, La puerta, como se establece en el plano anexo a la presente Ordenanza, quedando como resultante cuatro parcelas, la denominada 3 con una superficie de 4 (cuatro) hectáreas, la parcela 4, con una superficie de 1 Ha. 1.146 m<sup>2</sup>, la parcela 5, con una superficie de 1 ha 6.722 m<sup>2</sup> y la parcela 6 con una superficie de 1 ha 6.728 m<sup>2</sup>, siendo esta última la que presentará un frente menor al exigido, de 9.94 (nueve con 94/00) metros en lugar de 15 (quince) metros como lo solicita el Código de Uso de Suelo.

**Art. N° 2:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, Obras y Desarrollo municipal.-

**Art. N°3:** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 093/2024.-

  
Ing. Javier Argentino Rosales  
Secretario de Hacienda, Obras y Desarrollos Municipales  
Colonia Tirolesa, Pcia. de Córdoba

  
JUAN D. PANICHELLI  
Intendente Municipal  
Colonia Tirolesa  
Provincia de Córdoba